

ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS LEYES, DECRETOS Y PROVIDENCIAS
QUE CONTIENE EL TOMO LXVII.

A.

- Actas de protesta en la toma de posesión de empleos y cargos públicos: forma en que deberán remitirse, pág. 866.
- Almacenes de depósito en la capital: se autoriza al Ejecutivo para contratar con alguna empresa ó compañía, su establecimiento y explotación, página 155.
- Aprobación del uso que el Ejecutivo hizo de la facultad que se le concedió para reformar ó rescindir los contratos de ferrocarriles, obras en los puertos, etc., pág. 183.
- Asimilación de mercancías, hecha por la Secretaría de Hacienda, para los efectos de la Ordenanza de Aduanas, en el mes que termina, pág. 158.
- Asimilación de mercancías hecha por la Secretaría
"Leyes y decretos."—Tomo LXVII.—60

de Hacienda, en el mes que termina, para la aplicación del Arancel, pág. 260.

Asimilación de mercancías hecha por la Secretaría de Hacienda en el mes que termina, para los efectos de la tarifa del Arancel, pág. 415.

Asimilación de mercancías hecha por la Secretaría de Hacienda, para la aplicación de la tarifa del Arancel, pág. 740.

Asimilación de mercancías: lista que aprobó la Secretaría de Hacienda en el mes que termina, página 871.

Autorización al Ejecutivo Federal para invertir la suma de \$ 250,000 en la compra de propiedades y trabajos preparatorios para construir el Palacio del Poder Legislativo, pág. 142.

Autorización al Ejecutivo para que hasta el 15 de Septiembre próximo, pueda reformar ó rescindir los contratos sobre ferrocarriles, obras en los puertos, canalización y navegación, pág. 162.

B.

Barras y contrapesos de básculas ó romanas que se importen á la República: quedan exentas de los derechos de importación, pág. 734.

Banco de Londres y México: contrato modificando los anteriores celebrados con la Secretaría de Hacienda, pág. 559.

Bancos de emisión en los Estados y Territorios Federales: se autoriza al Ejecutivo para expedir la ley general por la que han de regirse, pág. 192.

Bonos del 3 por ciento de la deuda interior consolidada: se autoriza al Ejecutivo para emitir la cantidad que debe entregarse á Pearson é hijos, por la construcción de las obras del desagüe, pág. 112.

C.

Caducidad del Contrato celebrado con la Compañía de Vapores entre New York, Mobila y México: se declara, pág. 19.

Cartas de naturalización mexicana en favor de las personas que se expresan, pág. 147.

Cartas de naturalización mexicana expedidas á favor de las personas que se expresan, pág. 254.

Carta de naturalización mexicana en favor de Diego César y Salazar y Valdés, pág. 283.

Cartas de naturalización mexicana en favor de Martín Schäfer y Daniel Vasconzelos, pág. 399.

Cartas de naturalización mexicana en favor de las personas que se expresan, pág. 745.

Cigarros y puros recortados: decreto aumentando el impuesto del Timbre que se les tiene asignado, pág. 23.

Circuitos y Distritos en que se divide el Territorio de

la República, para los efectos de los artículos 24, 33 y 34 del Código de Procedimientos Federales pág. 55.

Circular relativa á verificación de medidas para líquidos, de capacidad de 20 litros ó mayores, página 835.

Código Penal del Distrito y Territorios Federales: se autoriza al Ejecutivo para reformarlo, pág. 82.

Colonización y desarrollo de las propiedades que poseen en el Estado de Coahuila W. Brodrich Cloete, y Roberto R. Symon: se aprueba el contrato celebrado con dichos señores, modificando el anterior con ese objeto, pág. 210.

Colonización en el Estado de Chihuahua: se modifica el contrato celebrado para ese fin con Andrew J. Stewart, pág. 704.

Compañía de irrigación de Sonora y Sinaloa: se aprueba el contrato celebrado, prorrogando los plazos que fijan artículos del convenio anterior, pág. 227.

Condecoraciones concedidas á quienes concurrieron al asalto de Puebla el 2 de Abril de 1867, y al sitio y toma de Querétaro el 15 de Mayo del mismo año: se prorroga hasta el 31 de Diciembre siguiente, el plazo señalado para discernirlas, página 190.

Contaduría Mayor de Hacienda: sus atribuciones y obligaciones, pág. 84,

Contribución sobre el pulque: decreto que la impuso, pág. 345.

Contribuciones directas: se reforma la fracción 164 de la tarifa contenida en el art. 55 de la ley de 12 de Mayo del corriente año, pág. 454.

Cónsul de la República en Rotterdam: su exequátur, pág. 401.

Cónsul de los Estados Unidos de América en Durango: su exequátur, pág. 703.

Cónsul de México en Francia y Argelia: su exequátur, pág. 120.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador, para el cambio de publicaciones, pág. 575.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala, para la prórroga del plazo fijado como término de los trabajos de las comisiones encargadas de trazar la línea divisoria, pág. 317.

D.

Declaración de propiedades artística y literaria en favor de las personas siguientes:

Francisco Bustamante, pág. 129.

Luis G. Guisasola, pág. 171.

Francisco M. Ortiz, pág. 131.

Sixto Rodríguez, pág. 181.

Manuel Ortega Reyes, pág. 90.

- Guillermo Enríquez de Rivera, pág. 169.
 Félix Grunstein en representación de Helena Wielogura, pág. 793.
 Eusebio Sánchez, pág. 618.
 Oscar Froelich, pág. 493.
 Adolfo Gougne, pág. 655.
 R. Amilien Lacaud, pág. 603.
 Cirilo R. del Castillo, pág. 758.
 José de Lamacorra y Pérez, pág. 764.
 José L. Rebuelta, pág. 748.
 Martiniano García Martínez, pág. 776.
 Reynaldo Híjar, pág. 781.
 Cornelio Córdova, pág. 789.
 Francisco de P. Lémus, pág. 783.
 Daniel y Genaro García, pág. 802.
 Antonia Blanch y Pardal, pág. 825.
 Leopoldo Batres, pág. 875.
 Manuel Mirus, pág. 883.
- Declaratoria de Magistrados de la Suprema Corte de Justicia Federal, pág. 823.
- Derechos de importación: se exime al Gobierno del Estado de México del pago de los que deben causar cinco estatuas, una fuente y cuatro lámparas para la ciudad de Toluca, pág. 167.
- Derechos de importación que deberán pagar el maíz extranjero en los meses de Octubre y Noviembre próximos, pág. 837.
- Derechos de practicaaje: manera cómo deberán cobrarse á los buques nacionales, pág. 869.

- Derecho de consumo: dejan de causarlo, desde el 8 del mismo mes, los artículos que se expresan, página 199.
- Derechos municipales: desde 1º de Julio siguiente se eleva á 1.50 por ciento el 1.25 que se cobraba como aumento de los derechos de importación, pág. 143.
- Dirección General de Instrucción Pública: su establecimiento, pág. 68.
- Documentos de fletes y portes: se modifica la cuota del impuesto del Timbre en los términos que se expresan, pág. 20.
- Documentación periódica de los Cuerpos y corporaciones del Ejército: se determina la fecha y forma en que deberá ser remitida dicha documentación á la superioridad, pág. 60.
- Documentación que los Jefes de Zona, Comandantes Militares y Jefes de armas deberán remitir mensualmente á la Secretaría de Guerra, página 310.
- Dragado de la barra y canal del puerto de Coatzacoalcos: se aprueba el contrato celebrado con Pearson é hijo, para efectuarlo, pág. 151.
- Drenaje y saneamiento de la capital: cantidad con que durante diez años contribuirá el Erario para dichas obras, anualmente, pág. 166.

E.

- Elección de 5º Magistrado propietario y 1º, 2º, 3º y 4º supernumerarios de la Suprema Corte de Justicia: convocatoria para hacerla, pág. 78.
- Exención de derechos de importación para 20,000 fanegas de maíz que introducirá la Junta de Beneficencia del Estado de Tamaulipas, pág. 45.
- Exención de derechos concedida á la Junta de Beneficencia del Estado de San Luis Potosí, para la importación de 8,000 toneladas de maíz, página 46.
- Exención de derechos de importación para los materiales é instrumentos que recibió el Gobierno del Estado de México para las Escuelas Normal y de Artes y Oficios, de Toluca, pág. 178.
- Exploraciones arqueológicas: se faculta al Ejecutivo para conceder permiso á personas particulares para hacerlas, pág. 187.
- Exposición Nacional: se faculta al Ejecutivo para que prorrogue el plazo otorgado á Ignacio Bejarano para la apertura de dicha Exposición, página 149.

F.

- Fábricas de refinar petróleo: se les asigna la cuota máxima y mínima que deben pagar, pág. 207.

- Ferrocarril Nacional del Istmo de Tehuantepec: se faculta al Ejecutivo de la Unión para que lo arriende á una empresa particular, pág. 145.
- Ferrocarril Regional de Jalisco: se aprueba el contrato celebrado con la Compañía del Ferrocarril Central, rescindiendo el contrato anterior referente á la construcción de dicho ferrocarril, pág. 205.
- Ferrocarril entre un punto del Internacional, en Nuevo Laredo ó Monterrey, hasta los terrenos carboníferos de Nuevo León y Coahuila: se aprueba el contrato celebrado con la Compañía del Nacional Mexicano, rescindiendo la concesión anterior que se le había hecho á este respecto, pág. 337.
- Ferrocarril de Guanajuato á Dolores Hidalgo: se aprueba el contrato celebrado con la empresa constructora, reformando los anteriores relativos, pág. 220.
- Ferrocarril de Salamanca al Valle de Santiago y el Jaral: caducidad del contrato celebrado para su construcción, pág. 271.
- Ferrocarril de Michoacán al Pacífico: se aprueba el contrato reformando la concesión relativa al tramo de Maravatío á Cuernavaca, pág. 375.
- Ferrocarril de Matamoros á Monterrey: caduca la concesión que se había hecho á la Compañía del Nacional Mexicano para construirlo, pág. 464.
- Ferrocarril que partiendo de un punto del Central

Mexicano, en el Estado de Aguascalientes, lle-
gue á las minas de Tepezalá: se aprueba el con-
trato que reforma la concesión aprobada en 1.^o
de Junio de 1894, pág. 475.

Ferrocarril de Pachuca á Tampico: se reforma el
contrato de 31 de Marzo del año corriente, por
el cual contrato se modificaron artículos de la
concesión fecha 14 de Agosto de 1889, pág. 767.

Ferrocarril de Guadalajara á Chamela y San Luis
Potosí: se reforma el contrato relativo á su cons-
trucción, pág. 979.

Fundo minero: lo pierden las personas siguientes:

"Antonio Cabello Siller," pág. 40.

Aquilino Surdia, pág. 42.

José Dolores Palencia, pág. 54.

Francis B. Hinc, pág. 63.

Fabián Garbari, pág. 123.

Antonio Villaseñor, pág. 290.

Luis Flores Alatorre, pág. 292.

Enrique Delenne, pág. 293.

José M.^a Téllez Escalante, pág. 312.

José M.^a Téllez Escalante, pág. 313.

José M.^a Téllez Escalante, pág. 314.

Moisés Perogordo, pág. 316.

José Iriarte y socio, pág. 321.

Pánfilo Muro, pág. 322.

José Dolores Placencia, pág. 323.

Catarino y Luis Chávez, pág. 372.

Bernardo Espejel, pág. 392.

Compañía Santa Elena y La Luz, pág. 402.

Alberto Schuler, pág. 403.

Miguel Acosta, pág. 405.

Emiliano Galindo y C.^a, pág. 409.

Compañía de Santa Elena y La Luz, pág. 422.

Alberto Schuler, pág. 423.

Bernardo P. Colín, pág. 424.

Negociación Nuevo Bilbao, pág. 426.

José Reyna, pág. 458.

William S. Godfrey, pág. 465.

Negociación de Veta Grande, pág. 469.

Luis Campa, pág. 471.

Francisco Ledesma, pág. 472.

Tomás Valero, pág. 481.

Juan F. Bustamante, pág. 482.

Matías Rocha, pág. 483.

Antonio Gómez Castellanos, pág. 435.

Nicanor García, pág. 486.

Carlos Llaguno y del Hoyo, pág. 487.

Antonio Calderón, pág. 505.

Bernardo Monreal, pág. 500.

Juan Fernández, pág. 499.

Francisco Medina Barron, pág. 511.

Ignacio Montenegro, pág. 284.

Barron Mash y socios, pág. 285.

Agustín Quintanilla, pág. 286.

Pablo Paz, pág. 288.

Negociación Minera Zempahuahuil y Soca-
vón Guerendiai, pág. 289.

Luis W. Morales, pág. 325.
 Bonifacio Leicegui, pág. 343.
 Sotero Hoyuelo, pág. 382.
 Juan Reynoso, pág. 383.
 Diego López, pág. 730.
 Abraham Cruz, pág. 729.
 Leonardo Iñigo, pág. 727.
 Francisco García y socios, pág. 334.
 José Epifanio Rincón, pág. 386.
 Pantaleón Saucedo, pág. 391.
 Bernardo Baron, pág. 411.
 Carlos Talancón, pág. 446.
 Carlos J. Chávarri, pág. 447.
 Ramón González, pág. 448.
 José Dolores Placencia, pág. 450.
 Luis Flores Alatorre, pág. 457.
 Amadeo Baumme, pág. 460.
 Justo Alvarez y socio, pág. 461.
 Antonio Villaseñor, pág. 467.
 Luciano González, pág. 468.
 Severiano Romo, pág. 501.
 Severiano Romo, pág. 503.
 Severiano Romo, pág. 504.
 Santos Campos y socios, pág. 512.
 Julián Rodríguez, pág. 513.
 Juan L. Elliot, pág. 515.
 Juan L. Elliot, pág. 516.
 Juan L. Elliot, pág. 517.
 Lorenza Hernández de Gómez, pág. 519.

Juan B. Duarte, pág. 584.
 Juan J. Hill, pág. 583.
 Ramón Durán, pág. 581.
 Bernardino Valenzuela, pág. 580.
 Emilio Ferreyra, pág. 579.
 Juan J. Hill, pág. 573.
 Benigno B. García, pág. 572.
 Emilio Ferreyra, pág. 571.
 David Oviedo, pág. 570.
 Reynaldo Monteverde, pág. 569.
 Carlos Pompa, pág. 567.
 Justo Bon, pág. 566.
 Carlos I. Flores, pág. 565.
 Guillermo Heinnecke, pág. 563.
 Leonardo Gámez, pág. 562.
 José y Joaquín Ochoa, pág. 558.
 Federico y Pedro Cons, pág. 55.
 H. J. Camerón, pág. 609.
 Charles Milton, pág. 555.
 Julio M. Cardón, pág. 554.
 Pedro Borbón, pág. 553.
 Adrián Altamirano, pág. 520.
 Desiderio Fuentes, pág. 524.
 José María Figueroa, pág. 525.
 Cleofas Salazar, pág. 529.
 W. H. Smith, pág. 530.
 Henry Peterson, pág. 531.
 Antonio Azúnzolo, pág. 533.
 Mateo Aguilar, pág. 534.

- Othón Sartorius, pág. 535.
 Antonio Azúnzolo, pág. 537.
 Antonio Azúnzolo, pág. 538.
 Nestor Arriola, pág. 539.
 J. W. Campbell, pág. 545.
 Ignacio Gortares, pág. 546.
 Manuel Tagle, pág. 548.
 Victoriano Sáenz, pág. 547.
 Juan Ignacio Alvarado, pág. 585.
 Jesús Ayala, pág. 587.
 George Nuhteem, pág. 588.
 Eduardo Martín, pág. 589.
 Borgs J., pág. 590.
 G. J. Martín, pág. 598.
 Ramón Sánchez, pág. 600.
 Ramón Ramos, pág. 605.
 Rafael González, pág. 606.
 Antonio G. Rebollo, pág. 608.
 Miguel Otero, pág. 610.
 Francisco García Muguerza, pág. 614.
 Francisco Niño, pág. 615.
 Francisco Llaguno, pág. 616.
 "Compañía Purísima y Anexas," pág. 620.
 "Compañía Explotadora de San Patricio," pág. 621.
 Ramón Méndez, pág. 623.
 Antonio Machado, pág. 624.
 Hilario Lozaya, pág. 625.
 Francisco Villarreal, pág. 627.

- Pedro García, pág. 628.
 "La Tamaulipeca," pág. 629.
 Santiago Chamberlain, pág. 631.
 Miguel Mijares, pág. 632.
 Francisco García Muguerza, pág. 633.
 Rosendo Lamadrid, pág. 635.
 Juan Marshall, pág. 636.
 Ignacio y Julio Manzano, pág. 643.
 Manuel Tamborrel, pág. 644.
 Rosendo Lamadrid, pág. 648.
 Feliciano Valle, pág. 697.
 Abraham Cruz, pág. 696.
 Abraham Cruz, pág. 699.
 Francisco de A. Llerena, pág. 790.
 Baltasar L. Pineda, pág. 701.
 Pedro Sumarán, pág. 705.
 Abraham Cruz, pág. 709.
 Abraham Cruz, pág. 710.
 Compañía de la Aurora y Anexas, pág. 711.
 Francisco Aguilar y Canova, pág. 713.
 Joaquín Montero, pág. 714.
 José Arrañada, pág. 715.
 Leonardo Iñigo, pág. 731.
 Emilio Cosío, pág. 742.
 José María Múzquiz, pág. 780.
 Sergio J. Arenas, pág. 830.
 José Dolores Lumbreras y socios, pág. 829.
 José Montañó, pág. 838.
 Juan A. Montañó, pág. 839.